

## BANCO DE ESPAÑA

**24926** RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 20 de noviembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	145,848	146,140
1 ECU .....	167,113	167,447
1 marco alemán .....	84,364	84,532
1 franco francés .....	25,196	25,246
1 libra esterlina .....	247,372	247,868
100 liras italianas .....	8,605	8,623
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,025	409,843
1 florín holandés .....	74,867	75,017
1 corona danesa .....	22,167	22,211
1 libra irlandesa .....	219,983	220,423
100 escudos portugueses .....	82,647	82,813
100 dracmas griegas .....	53,763	53,871
1 dólar canadiense .....	102,818	103,024
1 franco suizo .....	104,029	104,237
100 yenes japoneses .....	115,077	115,307
1 corona sueca .....	19,344	19,382
1 corona noruega .....	20,736	20,778
1 marco finlandés .....	27,956	28,012
1 chelín austríaco .....	11,987	12,011
1 dólar australiano .....	100,358	100,558
1 dólar neozelandés .....	90,630	90,812

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**24928** RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel, marca y modelo, «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», NTK/MIM/6C10 para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», con domicilio social en Camí Reial, 8, municipio de Palau de Plegamans (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada a Palau de Plegamans: Gran recipiente a granel, marca y modelos «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», NTK/MIM/6C10;

Vista la resolución de homologación de fecha 7 de octubre de 1996, con contraseña de homologación G-081, y el organismo expedidor, la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña,

Vista la certificación de la «EIC-ENICRE, ICICT, Sociedad Anónima», entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12221/97, de fecha 4 de septiembre de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TFF), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto:

Autorizar para el gran recipiente a granel citado las modificaciones siguientes:

a) Ampliar las materias a transportar, añadiendo a las autorizadas originalmente las siguientes:

Materias clasificadas en b) y c) que figuran en la sección II del anejo al apéndice A.5 que se pueden asimilar a los líquidos patrones siguientes: Agua, ácido acético, ácido nítrico y acetato de butilo normal en concentración del 98 al 100 por 100, siempre y cuando tengan una presión de vapor a 50 °C, que no sobrepase 110 Kpa.

Clase 3.

ADR/TPC/RID: Materias inflamables líquidas incluidas en los grupos b) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID siguientes:

Apartado 3.b): Los alcoholes.

Apartado 17.b): Núm. ONU: 1230-Metanol.

Apartado 331.c): Los alcoholes.

Apartado 3.b): Los ésteres.

Clase 5.1.

ADR/TPC/RID: Materias comburentes líquidas incluidas en los grupos b) y c) del marginal 2501 del ADR 501 del RID siguientes:

Apartado 1: El peróxido de hidrógeno y sus soluciones.

b) Soluciones acuosas que contengan un mínimo del 20 por 100 e inferior al 60 por 100 de H<sub>2</sub>O<sub>2</sub>.

c) Soluciones acuosas que contengan un mínimo del 8 por 100 e inferior a 20 por 100 de H<sub>2</sub>O<sub>2</sub>.

Apartado 11.b):

Solución de clorato cálcico.

Solución de clorato potásico.

Solución de clorato sódico.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**24927** ACUERDO de 12 de noviembre de 1997, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación de facultades para la autorización de sustituciones de Entidades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 12 de noviembre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar en el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que podrán ejercerlas de modo indistinto, las competencias de autorización de sustituciones de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva, atribuidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los artículos 28.1 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, Reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, y 57 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre.

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—El Presidente, Juan Fernández-Arnesto Fernández España.